



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 15 de julio de 2009

Núm. 131

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-I-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

Instituto Leonés de Cultura

Anuncio 3

Consortio Provincial de Turismo de León

Anuncio 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Agricultura y Ganadería

Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural 3

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 4

Servicio Territorial de Hacienda 5

Servicio Territorial de Fomento 6

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Anuncio 6

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio 6

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas 8

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas 8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social - Valladolid 9

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número siete de Ponferrada 9

Número uno de Sahagún 10

Juzgados de lo Social

Número uno de León 10

Número dos de León 11

Número tres de León 11

Número uno de Ponferrada 17

Número dos de Ponferrada 19

ANUNCIOS URGENTES

Mancomunidad de Municipios Lancia y Sobarriba 24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación de León anuncia procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, para la contratación del suministro de un autocar para el Servicio del Parque Móvil de la Diputación de León.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Obtención de la documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.



3.Localidad y código postal: León 24071.

4.Teléfono: 987 29 21 52 – 29 22 85 – 29 22 52.

5.Telefax: 987 23 27 56.

6.Correo electrónico: contratacion@dipuleon.es.

7.Dirección de Internet de perfil del contratante: www.dipuleon.es-perfil del contratante.

8.Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 223/09.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de un autocar para el Servicio del Parque Móvil de la Diputación de León.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no procede.

d) Lugar de ejecución:

1.Domicilio: Ctra. Carbajal, km 3,5.

2.Localidad y código postal: León 24196.

e) Plazo de ejecución: seis meses a partir de la fecha de formalización del contrato, o el plazo máximo fijado por el licitante en su oferta si fuera inferior al señalado.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de acuerdo marco: no procede.

h) Sistema dinámico de adquisición: no procede.

i) CPV: 34121000-1.

3.Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no procede.

d) Criterios de adjudicación: varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 224.137,93 € + 16 % de IVA – Importe total: 260.000,00 €.

5. Garantías exigidas:

Garantía provisional: 7.800,00 €.

Garantía definitiva: 5 % del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera:

(Por uno o varios de los medios del art. 64 de L.C.S.P.)

a) Declaración apropiada de una entidad financiera, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Solvencia técnica y profesional:

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, debiendo los mismos alcanzar una cifra superior a 1.000.000,00 € en el tipo de vehículo-autocar cuya adquisición se pretende. Los suministros efectuados se acreditarán me-

diante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

c) Otros requisitos específicos: Ver pliego.

d) Contratos reservados: No procede.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 17 de agosto de 2009.

b) Modalidad de presentación: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León 24071.

4. Dirección electrónica: contratacion@dipuleon.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Plaza de San Marcelo, 6 (Sala de Reuniones).

c) Localidad y código postal: León - 24071.

d) Fecha y hora: 1 de Septiembre de 2009. Hora: 12:00 h.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: 7 de Julio de 2009.

11. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Criterios de adjudicación:

a) Criterios automáticos.

1 / Por la oferta económica (hasta 50 puntos).

Fórmula a aplicar para la oferta económica:

Si VNV (valoración del vehículo ofertado) $\geq$ 260.000,00 €, cero (0) puntos

Si VNV (valoración del vehículo ofertado) $\leq$ 208.000,00 €, 50 puntos

En el caso de VNV (valoración del vehículo ofertado) comprendido entre 260.000,00 y 208.000,00 €:

Puntos = $250 - (VNV / 1040)$

2 / Por aumento en las condiciones técnicas del vehículo (hasta 6 puntos).

Por la dotación con motor de mayor potencia que la requerida como mínima en el Pliego de Prescripciones Técnicas se incrementará la puntuación en un punto por cada 20 CV de potencia hasta un máximo de 6 puntos.

3 / Por servicios de mantenimiento (hasta 2 puntos).

Se aplicará un punto por cada servicio de mantenimiento oficial de la marca existente en la provincia de León, hasta un máximo de dos puntos.

4 / Por aumento en las condiciones de garantía del vehículo (hasta 8 puntos).

Se aplicarán dos puntos por cada año de aumento de la garantía total del vehículo mediante servicio de mantenimiento oficial de la marca existente en la provincia de León, hasta un máximo de cuatro puntos.

Por aumento en las condiciones de garantía de la cadena cinemática a partir de la ofertada como garantía total del vehículo, se aumentarán 2 puntos, aplicándose 2 puntos a la oferta con mayor garantía y para el resto de las ofertas se repartirá proporcionalmente entre 2 y 0 puntos.

Por aumento en las condiciones de garantía de la carrocería a partir de la ofertada como garantía total del vehículo, se aumentarán 2 puntos, aplicándose 2 puntos a la oferta con mayor garantía y para el resto de las ofertas se repartirá proporcionalmente entre 2 y 0 puntos.

5 / Por Norma ISO 9000 (hasta 2 puntos).

A las empresas licitadoras acreditadas con sistemas de calidad certificados conforme según las Normas ISO 9000 se les incrementará la puntuación en dos puntos.

b) Criterios no automáticos.

6 / Por aumento en las condiciones técnicas y de seguridad del vehículo (hasta 11 puntos).

Por aumento en las condiciones de ejecución que supongan un menor gasto de mantenimiento del vehículo-autocar a adquirir, que sean aceptadas por la mesa de contratación en función del uso del bien a adquirir, se podrá aumentar la puntuación hasta un máximo de 3 puntos.

Por aumento en las condiciones de seguridad de los ocupantes del vehículo-autocar, que sean aceptadas por la mesa de contratación en función del uso del bien a adquirir, se podrá aumentar hasta un máximo de 4 puntos.

Por aumento en las condiciones de sistemas de confort y de comunicación, que sean aceptadas por la mesa de contratación en función del uso del bien a adquirir, se podrá aumentar hasta un máximo de 4 puntos.

Para el otorgamiento de puntuación se tendrá en cuenta el valor económico que sea atribuible al aumento en las condiciones técnicas y de seguridad señaladas que sean aceptadas por la mesa de contratación. A estos efectos los licitadores deberán incluir el valor que por su parte consideran que pueda tener las mejoras que presentan.

7/ Por aumento en las calidades de ejecución (hasta 5 puntos).

Por aumento en las calidades de ejecución y suministro, sobre los mínimos previstos en el pliego, que supongan unas mejores posibilidades de trabajo y prestaciones del vehículo-autocar a adquirir; y que sean aceptadas por la mesa de contratación en función del uso del bien a adquirir, se podrá aumentar hasta un máximo de 5 puntos.

Para el otorgamiento de puntuación se tendrá en cuenta el valor económico que sea atribuible al aumento en las calidades que sean aceptadas por la mesa de contratación. A estos efectos los licitadores deberán incluir el valor que por su parte consideran que pueda tener las mejoras que presentan.

León, 7 de julio de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

6776

152,00 euros

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Corporativo del día 26 junio de 2009 con base en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por espectáculos y actuaciones organizados por el Instituto Leonés de Cultura, la fijación de los precios públicos que habrán de regir en las actuaciones del VI Festival Mirador de la Reina, para los días 17 y 18 de julio de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento a los efectos oportunos.

Actuación	Precio público	Abono
Carlos Nuñez	15,00 €	25,00 € para las dos actuaciones
Dulce Ponte	15,00 €	

León, de 9 de julio de 2009.—La Presidenta del ILC, Isabel Carrasco Lorenzo.

6834

Consorcio Provincial de Turismo de León

ANUNCIO

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Mixta del Consorcio "Patronato Provincial de Turismo de León", en sesión celebrada el día 10 de julio de 2009, la Cuenta General del Presupuesto de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

León, 10 de julio de 2009.—La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

6848

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural

Resolución de 14 de mayo de 2009 de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural por la que se acuerda el reconocimiento de parcelas de desconocidos en la zona de concentración parcelaria de Pajares de los Oteros II (León).

Las Bases Definitivas de la zona de concentración parcelaria de Pajares de los Oteros II (León) aprobadas con fecha 27 de enero de 2003, se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 28 de enero de 2003.

El expediente se inicia de oficio por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, al constatar con las notas simples del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, que las siguientes parcelas obrantes en las Bases Definitivas del propietario desconocidos, están inscritas a nombre de otros propietarios:

Polígono Parcela Titular		
101	17	Doña Marina Santamarta Cachán 100 % de la nuda propiedad Doña Consolación Cachán González 100% del usufructo vitalicio
102	84	Don Eloy Merino García 100 % en pleno dominio
105	27	Don José Ramón Mateos Martínez 7,4074 en pleno dominio Don José Ramón Mateos Martínez 3,7037 % de la nuda propiedad Doña Ana María Mateos Martínez 7,4074% en pleno dominio Doña Ana María Mateos Martínez 3,7037% de la nuda propiedad Don Luis Miguel Mateos Martínez 7,4074% en pleno dominio Don Luis Miguel Mateos Martínez 3,703 7 de la nuda propiedad Doña Evelia Martínez Rodríguez 11,1111 % del usufructo Don Luis Miguel Mateos Martínez 22,2222 % del pleno dominio Doña Ana María Mateos Martínez 22,2222 % del pleno dominio Don José Ramón Mateos Martínez 22,2222 % del pleno dominio
119	10	Doña Celia Calvo Pérez 100 % del pleno dominio
122	28	Doña Celia Calvo Pérez 100%delpleno dominio

Habiendo sido plenamente identificadas las parcelas reclamadas, procede su reconocimiento en favor de los titulares inscritos en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan (León).

Vistos el informe-propuesta emitido por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, y el artículo 66 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, esta Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural resuelve en la zona de concentración parcelaria de Pajares de los Oteros II (León):

- Modificar las Bases Definitivas para reconocer en favor del propietario nuevo - doña Marina Santamarta Cachán, con carácter de bienes privativos, la nuda propiedad sobre la parcela nº 17 del polígono 101, que causará baja en las aportaciones del propietario 0 900 -desconocidos. Correspondiendo el usufructo vitalicio sobre la parcela a doña Consolación Cachán González.

- Modificar las Bases Definitivas para reconocer en favor del propietario nuevo - don Eloy Merino García, con carácter de bienes pri-

vativos, el pleno dominio sobre la parcela nº 84 del polígono 102, que causará baja en las aportaciones del propietario nº 900 -desconocidos.

- Modificar las Bases Definitivas para reconocer en favor del propietario nuevo formado por la comunidad de propietarios: José Ramón Mateos Martínez y otros (doña Ana María Mateos Martínez, don Luis Miguel Mateos Martínez), el pleno dominio sobre la parcela nº 27 del polígono 105, que causará baja en las aportaciones del propietario nº 900 -desconocidos. Correspondiendo a cada propietario la siguiente proporción sobre la parcela reclamada:

-A don José Ramón Mateos Martínez le corresponde 7,4074 % en pleno dominio con carácter privativo.

-A don José Ramón Mateos Martínez le corresponde 3,7037 % de la nuda propiedad con carácter privativo.

-A doña Ana María Mateos Martínez le corresponde 7,4074 % en pleno dominio con carácter privativo.

-A doña Ana María Mateos Martínez le corresponde 3,7037 % de la nuda propiedad con carácter privativo.

-A don Luis Miguel Mateos Martínez le corresponde 7,4074 % en pleno dominio con carácter privativo.

-A don Luis Miguel Mateos Martínez le corresponde 3,7037 % de la nuda propiedad con carácter privativo.

-A doña Evelia Martínez Rodríguez, le corresponde 11,1111 % del usufructo con carácter privativo.

-A don Luis Miguel Mateos Rodríguez le corresponde 22,2222 % en pleno dominio con carácter privativo.

-A doña Ana María Mateos Martínez le corresponde 22,2222 % en pleno dominio con carácter privativo.

-A don José Ramón Mateos Martínez le corresponde 22,2222 % en pleno dominio con carácter privativo.

Sobre esta parcela existe una anotación de embargo administrativo a favor de la entidad Tesorería General Seguridad Social Valencia con CIF: Q46690071 contra don Luis Miguel Mateos Martínez con NIF 9.680637Y, titular de 7,4074 de esta finca, para responder de un total de 38.693,42 euros del principal; 4.781,14 euros por intereses y costas; un recargo total de apremio de 7.957,43 euros. Mandamiento administrativo de anotación de embargo de fecha 20 de diciembre de 2005 expedido en León, por la Tesorería General Seguridad Social, según providencia de fecha 20 de diciembre de 2005. Anotado bajo la letra A con fecha 17 de enero de 2006. Con esta misma fecha se expide certificación de gastos.

- Modificar las Bases Definitivas para reconocer en favor del propietario nuevo - doña Celia Calvo Pérez, con carácter de bienes privativos, el pleno dominio, sobre la parcela nº 10 del polígono 119 y la parcela nº 28 del polígono 122, que causarán baja en las aportaciones del propietario nº 900 -desconocidos.

Lo que se notifica en cumplimiento del art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando que contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación.

La Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural, Carmen Suárez Montesino.

6267

83,20 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 49/09.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Promociones y Cnes. Hermanos Jesan SL, con domicilio en León, plaza Santa Ana, 67 - bajo,

solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (20 kW), sita en el Polígono de Villadangos, calle 1, nº 25, en el término municipal de Villadangos del Páramo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 20 de marzo de 2009 Promociones y Cnes. Hermanos Jesan SL, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de mayo de 2009.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Promociones y Cnes. Hermanos Jesan SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 120 módulos fotovoltaicos de 200 Wp/ud., marca Isofoton, modelo IS - 200 Potencia: 24.000 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun N 20 Potencia: 20 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Pablo de la Puerta Blázquez, con fecha febrero de 2009, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 19 de junio de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

6366

84,00 euros

Servicio Territorial de Hacienda

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido notificar directamente a don Luis Vicente Simón González con DNI nº 9732023-X, y con domicilio en la c/ Juan Carlos I, nº 2, 4º B de Valencia de Don Juan (León), por parte de la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León el acuerdo del expediente de responsabilidad subsidiaria respecto de las deudas contraídas por la Sociedad Caleros Asociados SL NIF B-24238677, se procede a efectuar la notificación mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El texto por el que se acuerda la derivación de responsabilidad es el siguiente:

Por la Unidad de Recaudación de la Dependencia de Recaudación de León se siguió procedimiento administrativo de apremio frente a Caleros Asociados SL NIF B-24238677 y domicilio en Valencia de Don Juan (León) 24200, c/ Luis Alonso, 22, como consecuencia del impago de las deudas que a continuación se relaciona:

Clave de providencia de apremio: C08000-07-24-000612-8

Deuda:

- Principal: 251,32

- Recargo: 50,26

Concepto: Actos Jurídicos Documentados

Clave de providencia de apremio: C08000-07-24-000676-6

Deuda:

- Principal: 9.810,17

- Recargo: 1.962,03

Concepto: Transmisiones Patrimoniales

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la citada Delegación de la A.E.A.T. declaró fallido, el 05/06/2008 a Caleros Asociados SL y la inexistencia de responsables solidarios.

De la documentación obrante en el expediente se deriva la existencia de un supuesto de responsabilidad subsidiaria regulada en el artículo 43.1 b) de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria (antes art. 40.1 párrafo 2º de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre), que establece que "Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las siguientes personas o entidades: Los administradores de hecho o de derecho de aquellas personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades, por las obligaciones tributarias devengadas de éstas que se encuentren pendientes en el momento del cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubiesen adoptado acuerdos o tomado medidas causantes del impago", puesto que existen obligaciones tributarias pendientes a cargo de Caleros Asociados SL, dicha Sociedad ha cesado en la actividad empresarial que venía desarrollando con fecha 30 de septiembre de 2003, y concurre la condición de Administrador en la persona de don Luis Vicente Simón González DNI 9732023-X, a quien es imputable omisión de la dili-

gencia debida para que la persona jurídica de la que era administrador hiciera frente a las obligaciones tributarias pendientes.

Mediante requerimiento de 18 de febrero de 2009 se declaró abierto el trámite de audiencia conforme a lo dispuesto en los artículos 176 y 174.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el artículo 37.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y el 124.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, notificándose en fecha 21 de abril de 2009 al interesado, don Luis Vicente Simón González en su calidad de Administrador de la citada Sociedad, quien no ha comparecido en el expediente ni ha presentado alegaciones.

En consecuencia con lo expuesto, esta Sección de Tesorería, vista la Ley General Tributaria, la Ley de Hacienda y del Sector Público, el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones aplicables.

Y en virtud de las competencias previstas en el artículo 7º letra o) de la Orden de 25 de junio de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda, de desarrollo del Decreto 82/1994, de 7 de abril, por el que se regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

Acuerda: Declarar responsable subsidiario del pago de las deudas pendientes de la entidad Caleros Asociados SL y derivar la acción administrativa del cobro a don Luis Vicente Simón González con NIF 9732023-X en su condición de Administrador de aquella por el siguiente importe:

Clave de providencia de apremio: C08000-07-24-000612-8

Deuda:

- Principal: 251,32

- Recargo: 50,26

Importe del alcance de responsabilidad (Ppal. de la deuda): 251,32

Clave de providencia de apremio: C08000-07-24-000676-6

Deuda:

- Principal: 9.810,17

- Recargo: 1.962,03

Importe del alcance de responsabilidad (Ppal. de la deuda): 9.810,17

Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acto administrativo de derivación de responsabilidad podrá interponer recurso de reposición ante esta Sección de Tesorería. O bien, de manera alternativa y sin que pueda simultanearse con el recurso de reposición, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León.

El plazo para la interposición tanto del recurso de reposición como de la reclamación económico-administrativa será de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

La interposición de cualquier recurso o reclamación solo suspenderá la ejecución de este acuerdo en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 43 y siguientes del Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión administrativa (Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo) y demás normas concordantes.

Lugar, plazo y forma de pago:

El ingreso de las cantidades a que se extiende la responsabilidad declarada deberá llevarse a cabo a través de transferencia efectuada a la Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de

Nº de cuenta: 2096-0000-82-2001261404

Entidad: Caja España

Los plazos de ingreso son los establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria:

* Si se ha recibido la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

* Si se ha notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo

mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario que se concede al responsable para el ingreso, si no efectúa el pago la deuda será exigida en vía de apremio, extendiéndose al recargo del periodo ejecutivo que proceda según el artículo 28 de la Ley General Tributaria (art. 174.6 de la Ley General Tributaria).

Aplazamiento y fraccionamiento de pago:

Asimismo, podrá solicitarse aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 82/1994 de 7 de abril, por el que se regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, artículos 15 y siguientes de la Orden de 25 de junio de 1998 de desarrollo del anterior Decreto, así como el artículo 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

León, 5 de junio de 2009.—La Jefa de la Sección de Tesorería, Azucena Sánchez Andrés.

6032

96,00 euros

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta: este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en el expediente de justiprecios por mutuo acuerdo en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: "Proyecto de mejora de plataforma y firme de la carretera LE-232, de Sahagún a Puente Almuhey. Tramo: Sahagún - Almazana del P.K. 00,000 AL P.K. 32,950. Clave 2.1-LE-53".

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayuntamiento de Almazana	05-08-2009	11.00
Ayuntamiento de Villaselán	05-08-2009	12.30
Ayto. de Villazanzo de Valderaduey	05-08-2009	13.30
Ayuntamiento de Cea	06-08-2009	11.00
Ayuntamiento de Villamol	06-08-2009	12.30
Ayuntamiento de Sahagún	06-08-2009	13.30

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 2 de julio de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ignacio Santos Pérez.

6647

20,80 euros

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

ANUNCIO

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 62/09 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, a Cristian Gavrilá, cuyo último domicilio conocido es Arquitecto Lázaro, 18-2º dcha. León por romper 12 m.l. de barrera de seguridad en mediano, el día 9 de diciembre de 2008, con el vehículo LE-8856-AC, ascendiendo el importe de los mencionados daños a trescientos cincuenta y cuatro con ochenta y cuatro (354,84) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que

en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en Derecho.

Santander, 5 de junio de 2009.—El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano. 6005

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación:

Número 242009008008609 a la empresa Jorge Geijo Peña, con domicilio en calle Pío Gullón 14 de 24700 Astorga por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de treinta y tres mil seiscientos veintiocho euros con noventa y seis céntimos (33.628,96 €).

Número 242009008009417 a la empresa Hosgon CB con domicilio en ctra. La Espina, km 6 de 24492 Cubillos del Sil (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de seis mil ciento un euro con doce céntimos (6.101,12 €).

Número 242009008009720 a la empresa Construcciones y Decoraciones Artesanas de Esacayola SL con domicilio en avda. San Mamés 31-3º izda. de 24007 León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de siete mil sesenta euros con veintiseis céntimos (7.060,26 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242009000055215 por importe de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €).

Número 242009008010023 a la empresa Recuperaciones Leonesas, SL con domicilio en camino Villacedré 3 de 24391 Ribadeseca (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil ciento treinta y dos euros con setenta y un céntimos (2.132,71 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242009000055518 por importe de mil doscientos euros (1.200,00 €).

Número 242009008010528 a la empresa Hostelería y Restauración Geijo Peña SL con domicilio en calle Pío Gullón 16-piso B de 24700 Astorga por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatro mil cuatrocientos once euros con cuarenta y seis céntimos (4.411,46 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242009000058447 por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), y art 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (c/ Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 22 de junio de 2009.

Firma (ilegible).

6461

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.I.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción:

Nº: I242009000039855 de seguridad social

Empresa: Azria ---, Saddik

Domicilio: Carretera General 49 - Villamanín

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242009000056831 de seguridad social

Empresa: Recuperaciones Leonesas SL

Domicilio: Camino Villacedré 3 - Ribaseca

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: I242009000057639 de seguridad social

Empresa: Vanesa Louzao Urbano

Domicilio: c/ Sitio de Numancia 5, Piso 2 - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: I242009000057740 de seguridad social

Empresa: Multiservicios Morales SL

Domicilio: c/ Sitio de Numancia 5 - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos cincuenta y un euros (1.251,00 €).

Nº: I242009000058144 de seguridad y salud

Empresa: Iglosoma SL

Domicilio: Plaza Santo Domingo 7 - Astorga

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil cuarenta y seis euros (2.046,00 €).

Nº: I242009000058245 de seguridad y salud

Empresa: Iglosoma SL (como responsable solidaria de la empresa Enlucidos Molina García SL)

Domicilio: Plaza Santo Domingo 7 - Astorga

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil cuarenta y seis euros (2.046,00 €).

Nº: I242009000058548 de seguridad social

Empresa: Construmac 2006 SL

Domicilio: C/ Camino de Santiago 17, piso 4 puerta A - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil doscientos cincuenta y un euros (6.251,00 €).

Nº: I242009000058750 de seguridad social

Trabajadora: Ana Jessica Suárez Justiniano

Domicilio: C/ Camino de Santiago 17 - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de Extinción de la prestación o subsidio por desempleo con el reintegro, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas (E.P.D).

Nº: I242009000059659 de seguridad social

Empresa: Kercuscolonial SL

Domicilio: C/ Misericordia 11, piso 3 - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000,00 €).

Nº: I242009000060063 de seguridad social

Empresa: Bocatería Don Bocatta SL

Domicilio: Avda. Tercio de Flandes 25, piso 1 puerta B - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: I242009000060871 de seguridad social

Empresa: García Pastor Trading SL

Domicilio: Carretera Madrid - km 320 - Valdefresno

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil novecientos ochenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (3.989,47 €).

Nº: I242009000062487 de seguridad social

Empresa: María Soledad Rodríguez Díaz

Domicilio: C/ Cuchillo 5, piso 1 - Valencia de Don Juan

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000,00 €).

Se hace saber igualmente que, contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00) y art. 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (c/ Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 22 de junio de 2009.

Firma (ilegible).

6483

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO I

En el expediente nº DECO-2009/110, a nombre de don Abdeslam Adraou, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 29 de mayo 2009, cuya parte dispositiva dice:

"Declarar el carácter de contingencia común (enfermedad común) de la incapacidad temporal que viene percibiendo Abdeslam Adraou y que se inició con fechas 26 de marzo de 2009 hasta 29 de abril de 2009 y 4 de mayo de 2009. Asimismo, determina como responsable de la misma al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Si no estuviera de acuerdo con la presente resolución, puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril)".

Para que sirva de notificación a don Abdeslam Adraou, al que se le ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2 de la Ley 30/92, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), a su domicilio habitual de avda. Asturias, 110, 3º izda., de Ponferrada, y a la calle Columbianos, s/n, de Ponferrada, habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos en fechas 08.06.2009 y 15.06.2009.

El Director Provincial, P.D., la Subdirectora Provincial de Reclamaciones Previas y Revisiones, Eva Amor Torbado. 6639

Intentada la notificación al interesado, sin haberla podido practicar, de la resolución dictada por el Director Provincial del INSS con fecha 8 de junio de 2009, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la citada resolución, por la que se determina un cobro indebido de prestaciones a la persona y cuantía que se indica a continuación.

- Titular: Indalecio García Díez
- DNI: 037670552W
- Domicilio: Barrio de Arriba, 10-12
- Localidad: 24839 Orzonaga
- Importe: 471,40 €

Al considerar que concurren las circunstancias indicadas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto señalando que dicho importe deberá ser reintegrado:

• De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, c/ Ordoño II, cuenta de ingresos del INSS número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social.

• O transcurridos treinta días sin que acredite haber efectuado el pago de la deuda, mediante el correspondiente recibo justificativo del mismo, efectuando un descuento en su pensión de jubilación, de 16 plazos de 28,84 € más un plazo de 9,96 €.

Si no estuviese de acuerdo con esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11-04-1995).

El Director Provincial, PD la Subdirectora Provincial de Prestaciones, Mª Carmen Carrasco Llamas. 6640

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Resolución de caducidad de procedimiento de solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a producción de energía eléctrica.

Antecedentes:

1.- Con fecha 20 de diciembre de 1999 tuvo entrada en esta Confederación escrito de Pecher SA solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales a derivar del río Torío, con destino a producción eléctrica en término municipal de Vegacervera (León).

2.- Mediante escrito de la Dirección General de Calidad y Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 21 de junio de 2007, se le remitió lo relativo a la amplitud y nivel de detalle mínimos que debía tener la información ambiental necesaria y donde se exponían los comentarios y sugerencias más importantes en fase de consultas.

3.- Mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2008 notificado según recibo del Servicio de Correos el 9 de diciembre de

2008, se le requirió para que presentara el Estudio de Impacto Ambiental, concediéndole a tal efecto un plazo de diez días.

4.- Se advirtió expresamente al interesado sobre la caducidad en que incurriría el expediente de estar paralizado por un plazo de tres meses.

5.- El incumplimiento del trámite exigido al interesado se considera indispensable para dictar resolución.

6.- Hasta la fecha el interesado no ha procedido a realizar debidamente el trámite exigido, habiendo permanecido paralizado el procedimiento por causa a él imputable.

Fundamentos de derecho:

El art. 92 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, transcurridos tres meses se producirá su caducidad, dictando en ese caso la correspondiente resolución de caducidad que acordará el archivo de las actuaciones.

Resolución:

A la vista de lo expuesto, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 24.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, resuelvo:

Declarar la caducidad del procedimiento y el archivo del expediente.

Notificándose la presente resolución al interesado, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

EL Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz. 6641

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de los arroyos Follado y La Ermita, en el término municipal de La Pola de Gordón (León), con destino a producción de energía eléctrica, solicitado por don Miguel Ángel Ferradal Pérez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se le concede un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto para que pueda tomar vista del expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterol.

6642

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08769.

C-14-08.

Asunto: Solicitud de aprovechamiento de agua del río Cabrera
Peticionario: Comunidad de Regentes Vegadulez-Arquela

NIF nº: 09784869W

Domicilio: Cl. Chao do Marco, 41 - 24380 Puente de Domingo Flórez (León)

Nombre del río o corriente: Cabrera

Punto de emplazamiento: Puente de Domingo Flórez

Término municipal y provincia: Puente de Domingo Flórez (León)

Destino: Riego

Breve descripción de las obras y finalidad

La captación se realiza de dos azudes en el río Cabrera, en los parajes "Vegadulez" y "Arquela", en la localidad de Puente de Domingo Flórez (León). El azud de Vegadulez está situado unos 145 m aguas arriba del puente de la avenida de Ourense y corresponde con una obra de hormigón de unos 2 m de altura, que deriva el agua hacia una acequia, en hormigón y tierra, en la margen derecha del río Cabrera, con dimensiones aproximadas de 0,7 m de ancho x 0,6 m de alto, para el riego de unas 9,40 ha. El azud de La Arquela es un cierre de temporada formado por acarreo del cauce localizado bajo el citado puente que deriva el agua hacia una acequia en tierra, en la margen izquierda del río Cabrera, con unas dimensiones aproximadas de 1 m de ancho x 0,7 m de alto, para el riego de unas 11,30 ha. El destino de las aguas es el riego de 20,7 ha en el término municipal de Puente de Domingo Flórez (León).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideran perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

6378

32,00 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social - Valladolid

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001069/09 E.A., interpuesto por Ana González Mallo, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos núm. 712/08, seguidos a instancia de Ana González Mallo, contra Berciana de Papel SL, Fogasa, sobre resolución contrato, se ha dictado Sentencia por esta Sala en fecha 1 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Ana González Mallo contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de fecha 9 de marzo de 2009 (autos n.º 712/2008), dictada a virtud de demanda promovida por mencionada recurrente contra la empresa Berciana de Papel SL y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa); sobre resolución de contrato; y, con confirmación en lo sustancial de la sentencia de instancia, la modificamos en el solo sentido de fijar la indemnización en 5.006,92 euros.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al órgano judicial correspondiente para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos, excepto la Ilma. Sra. doña Carmen Escudra Bueno que votó en Sala y no pudo firmar, haciéndolo en su lugar el Ilmo. Sr. Presidente". Firmado: Don

Emilio Álvarez Anllo, don Rafael A. López Parada y don Emilio Álvarez Anllo.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Berciana de Papel SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 2 de julio de 2009.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta n.º 2031 0000 66 1069/09, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

6567

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO SIETE DE PONFERRADA

4741K.

NIG: 2411510001990/2009.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 512/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander, SA.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra:

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María Ángeles Arias Meneses, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 512/2009, a instancia del Banco Santander, SA, contra María Montserrat Fernández Rodríguez, Marc Muñoz Pérez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca número 23784, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 2199, libro 506 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 35.

Valor de tasación: 142.276 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Av. Huertas del Sacramento, s/n, el día 15 de septiembre de 2009 a las 9.45.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º.- Identificarse de forma suficiente.

2.º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad ..., cuenta n.º ..., o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.-Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.-Que el inmueble que se subasta se encuentra desocupado.

6.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada, a 1 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Arias Meneses. 6568

NÚMERO UNO DE SAHAGÚN

13550.

NIG: 24139 41 | 2009 0100206.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000174/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Convento de Carmelitas Descalzas de Jesús Crucificado.

Procuradora: María del Carmen Espeso Herrero.

Contra: Ministerio Fiscal, Ministerio Fiscal.

EDICTO

Doña Rosa María Serreta Pesquera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sahagún.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000174/2009 a instancia del Convento de Carmelitas Descalzas de Jesús Crucificado, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las fincas A y B, del dominio por inmatriculación de la finca C y además para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la finca B:

A) Urbana: Cuarto tribuna extramuros de la villa de Grajal contiguo a la iglesia del convento de la misma, no tiene número, la cual se compone de dos pisos y el segundo tiene una celosía, o sea, oratorio para decir misa en la referida iglesia, y en la planta baja entrada a la capilla mayor; tiene unos seis metros por el poniente, trece por el mediodía y norte, y siete por el oriente, con una superficie aproximada de ochenta y cinco metros cuadrados. Linda por la derecha según se entra, o sea por el mediodía, con la iglesia; izquierda, o sea norte, con campo concejil; espalda, o sea oriente, con camino de Villada; y poniente con la entrada de la iglesia.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 472, libro 27 del Ayuntamiento de Grajal de Campos, folio 34, finca n.º 2324.

Se encuentra catastrada a nombre de Convento de Carmelitas Descalzas de Jesús Crucificado con el número de referencia 3273902UM3837S0001HK.

B) Rústica: Finca cercada de tapia, la mitad en término de Grajal extramuros de la población, que fue convento de franciscanos, se compone toda ella de casa, corrales, viñedo, alameda, tierra de labor para cereales y hortalizas, un estanque, dos fuentes y cuatro puertas para el servicio de la misma, de cabida toda ella de ocho fanegas, igual a dos hectáreas cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Si bien su superficie real según reciente medición asciende a dos hec-

táreas, treinta y tres áreas y cuarenta y seis centiáreas. Linda: Oriente, este, con camino que va a Villada; mediodía, sur, con el que va a los Pradillos; poniente, oeste, con el de las Quintanas, antiguo de los Mesones, que va a empalmar con el de los Pradillos; y norte, con la iglesia de Nuestra Señora de la Antigua, doña María Carmen Lorenzo Antolinez, don Eusebio Santos González, don Miguel Ángel Santos Guerra, doña Victoriana Felipe Santo, doña Ana Isabel Iglesias Andrés, Ayuntamiento de Grajal de Campos, doña María Ángeles García Amores y don Juan de Godos Pérez Marcos, antes fincas de don José Campillo y del señor conde de Alcañices.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 360, libro 21 del Ayuntamiento de Grajal de Campos, folio 166, finca número 1749.

Consta parcialmente catastrada, junto a la mencionada anteriormente (Ref. cat. 3273902UM3837S0001HK), así como a otras con los números de referencia 24082A112050370000XZ, 0004008-00UM38E0001QJ, 000400700UM38E0001GJ, 000400100UM38E-0001UJY 000400900UM38E0001PJ.

C) Rústica: Huerta en el término de Grajal de Campos, al pago de los Pradillos, cercada de tapia, con dos palomares en el centro, plantada de majuelo y árboles frutales, hace cuatro fanegas, o sea, una hectárea, dos áreas y setenta y dos centiáreas. Linda, oriente, con Convento de MM. Carmelitas, propiedad de mi representada; mediodía, sur, Camino de Pradillos, poniente sale a pico al camino de las Quintanas y norte con huerta de dicho convento, tapias en medio, propiedad del convento.

Se encuentra catastrada de forma conjunta con la identificada como la "B", con el número de referencia 24082A112050370000XZ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Citando igualmente a los ignorados herederos o causahabientes de los titulares registrales de la finca A y B: Josefina Johanson Tell, Inés Ruano Llorente, Obdulia Ruano Llorente y Evarista Gumurcio Legana.

Citando igualmente a los herederos o causahabientes de Lucas de Felipe Godos y Eduardo Gómez Revuelta, como titulares registrales de la finca C.

Citando igualmente a Ana Isabel Iglesias Andrés, María Ángeles García Amores, Victoriana Felipe Santos, Miguel Ángel Santos Guerra, Eusebio Santos González, Carmen Lorenzo Antolinez y Juan de Godos Pérez Marcos como dueños colindantes de la finca B, a fin que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

En Sahagún, a 29 de junio de 2009.—El Secretario (ilegible).

6513

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 452/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuela Díez González, Laura María Prieto López, Josefa García Álvarez, María Elena Cuevas Fernández, Oliva García García, Araceli Fernández Martín, Raquel Blanco González, María del Carmen Conte Manresa, Gregorio-Matías Serrano Castro, Irene López Carbajo, María Esther Gallo Folgosa, Emiliya Nicolova Doncheva, Svetlana Sennkina, Natividad Nespral Álvarez, Yesika San José García, María del Carmen Francisco Fernández, contra la empresa Clínica Santa María la Blanca, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 16 de febrero de 2010 a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Clínica Santa María la Blanca, en ignorado paradero, expido la presente para su inscripción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 29 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6457

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002099/2009.

07410.

N.º autos: Demanda 666/2009.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, José Luis Juan Fidalgo, su aseguradora.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de lo Social número dos de León, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Andrés Fidalgo Riesco, contra INSS, TGSS, José Luis Juan Fidalgo, su aseguradora, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 666/2009, se ha acordado citar a José Luis Juan Fidalgo, su aseguradora, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero de 2010 a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Luis Juan Fidalgo, su aseguradora, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 26 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6506

* * *

NIG: 24089 4 0001741/2009.

07410.

N.º autos: Demanda 557/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Michaisa Motor, SA.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de lo Social número dos de León, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Secundino Robles Laiz, Francisco González Fernández, contra Michaisa Motor, SA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 557/2009, se ha acordado citar a Michaisa Motor, SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010 a las 9.55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Michaisa Motor, SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 25 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6427

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001902/2009.

07410.

N.º autos: Demanda 617/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro José Leite de Neiva.

Demandados: Fogasa, Ricardo Manuel Teixeira Leite.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, 15 de junio de 2009, en el proceso seguido a instancia de Pedro José Leite de Neiva, contra Ricardo Manuel Teixeira Leite, en reclamación por ordinario, registrado con el número 617/2009, se ha acordado citar a Ricardo Manuel Teixeira Leite, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo de 2010 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León, a las 10.05 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ricardo Manuel Teixeira Leite, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 29 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6563

* * *

NIG: 24089 4 0001903/2009.

07410.

N.º autos: Demanda 618/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Benuindo de Almeida Pires.

Demandados: Fogasa, Ricardo Manuel Teixeira Leite.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, 15 de junio de 2009, en el proceso seguido a instancia de Benuindo de Almeida Pires, contra Ricardo Manuel Teixeira Leite, en reclamación por ordinario, registrado con el número 618/2009, se ha acordado citar a Ricardo Manuel Teixeira Leite, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo de 2010 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León, a las 10.10 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ricardo Manuel Teixeira Leite, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 29 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6562

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 231/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alejandro Fernández Cordero, contra la empresa Electricidad Quevedo, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.^a, la Secretaria Judicial, doña Amparo Fuentes Lojo.

En León, a 30 de marzo de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 26 de octubre de 2009, a las 10.35 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a otrosí se tienen por hechas las manifestaciones en la misma contenidas.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a, para su conformidad.

Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Electricidad Quevedo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 1 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6566

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 135/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Garabito García, contra la empresa Dionisio Vicente García Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.^a, el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 25 de febrero de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 21 de septiembre de 2009, a las 10.25 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a, para su conformidad.

Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Dionisio Vicente García González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 1 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6565

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 361/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana María García Fernández, contra la empresa Restauración Ramayo, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.^a, el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 7 de mayo de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de

este Juzgado de lo Social, sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 23 de noviembre de 2009, a las 10.40 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al Juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones en los mismos contenidos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a, para su conformidad.

Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Restauración Ramayo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 30 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6564

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 360/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María del Pilar Mora Urite, contra la empresa Restauración Ramayo, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.^a, el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 6 de mayo de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 23 de noviembre de 2009, a las 10.35 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al Juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones en los mismos contenidos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de re-

cibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a, para su conformidad.

Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Restauración Ramayo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 30 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6561

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 78/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eugenio de Jesu Briz Mateos, contra la empresa Juan José Rodríguez, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa y la parte actora el día 17 de junio de 2009, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la fecha mencionada anteriormente, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 43.992,87 euros (cuarenta y tres mil novecientos noventa y dos euros con ochenta y siete céntimos).

Firme que sea, archívense los autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan José Rodríguez, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 18 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6608

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 968/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Ángeles Córdoba Álvarez, contra la empresa Recuperaciones Leonesas, SLU, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por María Ángeles Córdoba Álvarez contra Contenedores León, SL, y Recuperaciones Leonesas, SLU, condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 1.127,01 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve por falta de responsabilidad a la empresa Contenedores León, SL.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recuperaciones Leonesas, SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 25 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6504

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 230/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María del Rocío Aguado Martínez, contra la empresa Emilio Rodríguez Gómez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por María del Rocío Aguado Martínez, contra la empresa Emilio Rodríguez Gómez y el Fogasa, declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral a la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone a la trabajadora una indemnización de 2.982 euros.

Asimismo, deberá abonar a la trabajadora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 13 de marzo de 2009.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, acreditando para ello la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad, con el número 21320000650230/09, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, cualquiera que sea la opción ejercitada, más deberá consignar como depósitos la cantidad de 150,25 euros (artículos 1891 a), 192, 226 y 227 de la LPL).

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emilio Rodríguez Gómez (Pitane-Restaurante), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 25 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6505

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1180/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ubaldo Álvarez Valbuena, contra la empresa Ferbis Transportes y Excavaciones, SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Ubaldo Álvarez Valbuena, contra Ferbis Transportes y Excavaciones, SA, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 1.797,46 €, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular re-

curso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad, con el número 21320000651180/08, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL), ingresándolas en la cuenta número 21320000661180/08 de la misma entidad bancaria.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferbis Transportes y Excavaciones, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 25 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6503

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 104/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Constantino Álvarez García, contra la empresa León Cor, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por Constantino Álvarez García, contra León Cor, SL, declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral a la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador una indemnización de 16.416 euros.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, acreditando para ello la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad, con el número 21320000650104/09, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, cualquiera que sea la opción ejercitada, más deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 1891 a), 192, 226 y 227 de la LPL).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a León Cor, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 25 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6502

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M.ª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 327/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Majo Díez, contra la em-

presa Sociedad Cooperativa Forestal Omaña, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por José Majo Diez, contra la Sociedad Cooperativa Forestal Omaña, declaro la improcedencia del despido del demandante y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de esta resolución, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le abone una indemnización de 7.404 euros.

En el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Igualmente, deberá instar el alta del trabajador y cotizar a la Seguridad Social durante el periodo correspondiente a los salarios de tramitación que se considerará como de ocupación cotizada a todos los efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, acreditando para ello la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad, con el número 21320000650327/09, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, cualquiera que sea la opción ejercitada, más deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 1891.a), 192, 226 y 227 de la LPL).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sociedad Cooperativa Forestal Omaña, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 30 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6613

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1144/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Valentín García Cuadros, contra la empresa Patero 2000, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Valentín García Cuadros, contra Patero 2000, SL, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 4.145,72 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad, con el número 21320000651144/08, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de

la LPL), ingresándolas en la cuenta número 21320000661144/08 de misma entidad bancaria.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Patero 2000, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 30 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6612

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1070/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ekaterina Nikolova Traykova, contra la empresa Teresa Martins Afonso, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Ekaterina Nikolova Traykova, contra Teresa Martins Afonso, condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 1.872,86 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad, con el número 213200001070/08, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL), ingresándolas en la cuenta número 21320000661070/08 de misma entidad bancaria.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Teresa Martins Afonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 30 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6611

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marcos Arribas Losada, contra la empresa Montajes Eduardo, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Montajes Eduardo, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.438,50 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.-
El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Eduardo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 1 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6606

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 219/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Vega Robles, contra la empresa Cobraser, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por José Antonio Vega Robles, contra Cobraser, SL, por un importe de 9.721,27 euros de principal más 1.500 euros para costas que se fijan provisionalmente y 2 euros interés diarios hasta fecha pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cobraser, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En León, a 18 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6607

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 369/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Duce Sánchez, contra la empresa Construcciones Girola 2002, SL, Construcciones Lois, SA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Examinada de hecho la sentencia, se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: En los antecedentes de hecho debe constar que el demandante desistió respecto de la empresa Construcciones Lois, SA, y en el fallo de la sentencia debe constar que la empresa a la que se condena únicamente es a "Construcciones Girola 2002, SL".

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado, D. Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Girola 2002, SL, y Construcciones Lois, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 30 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6614

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 654/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Vieito Delgado, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Examinada de hecho la sentencia, se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: Donde pone "Estimo la demanda interpuesta... y a abonar al demandante una pensión en la cuantía equivalente al 10% de su base reguladora...", debe decir: "... y a abonar al demandante una pensión en la cuantía equivalente al 100% de su base reguladora de 2.499,91 euros..."

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado, D. Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a León Carbones, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 22 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6610

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 716/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Nicolás González, contra la empresa Fogasa, Ipalsa-SAU, JF Construcciones y Reformas, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Examinada de hecho la sentencia, se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: En el hecho primero de la sentencia, donde figura el DNI del actor como X-9804923-T, debe constar 09779118-R.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a JF Construcciones y Reformas, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 1 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6609

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 142/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Digón de la Fuente, contra la empresa Bierzo Norte de Construcciones, SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 220/09, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por Manuel Digón de la Fuente, frente a la empresa Bierzo Norte de Construcciones, SL y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de ochocientos noventa y un euros con cuarenta y un céntimos (891,41 euros), que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bierzo Norte de Construcciones, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 26 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6512

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 156/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Emiliano Fernández Morán, contra la empresa Hidroneumática del Bierzo, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 186/09, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Emiliano Fernández Morán, frente a la empresa Hidroneumática del Bierzo, SL y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se declara el despido improcedente y extinguida la relación laboral, condenándose a la empresa demandada al abono a la actora de una indemnización en cuantía de dos mil novecientos cincuenta euros con sesenta y un céntimos (2.950,61 euros) y al abono de los salarios de tramitación en la cantidad de siete mil trescientos sesenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (7.367,59 euros).

Ello sin perjuicio del derecho del Inem al reintegro de las prestaciones por desempleo percibidas por el trabajador desde el 21 de febrero de 2009.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado, en la entidad Banesto, con el núm. 2146/0000/65/0156/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta de depósitos y consignaciones abierta en ... a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hidroneumática del Bierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 29 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6509

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 155/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nilo López García, contra la empresa Hidroneumática del Bierzo, SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por Nilo López García, frente a la empresa Hidroneumática del Bierzo, SL, y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se declara el despido improcedente y extinguida la relación laboral, condenándose a la empresa demandada al abono a la actora de una indemnización en cuantía de veinte mil seiscientos ochenta y dos euros con noventa céntimos (20.682,90 euros) y al abono de los salarios de tramitación en la cantidad de cinco mil setecientos noventa y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (5.796,84 euros).

Ello sin perjuicio del derecho del Inem al reintegro de las prestaciones por desempleo percibidas por el trabajador desde el 21 de febrero de 2009.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado con el número 2146/0000/65/0155/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta de depósitos y consignaciones abierta en ... a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad

dad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hidroneumática del Bierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 26 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6620

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 158/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Periañez Vales, contra la empresa Hidroneumática del Bierzo, SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por Pedro Periañez Vales, frente a la empresa Hidroneumática del Bierzo, SL, y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se declara el despido improcedente y extinguida la relación laboral, condenándose a la empresa demandada al abono a la actora de una indemnización en cuantía de dieciocho mil setecientos noventa y seis euros con cinco céntimos (18.796,05 euros) y al abono de los salarios de tramitación en la cantidad de cuatro mil trescientos treinta y ocho euros con treinta y seis céntimos (4.338,36 euros).

Ello sin perjuicio del derecho del Inem al reintegro de las prestaciones por desempleo percibidas por el trabajador desde el 17 de febrero de 2009.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado con el número 2146/0000/65/0158/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta de depósitos y consignaciones abierta en ... a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hidroneumática del Bierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 26 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6619

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 157/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Ángel Corral Brañuelas,

contra la empresa Hidroneumática del Bierzo, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por Manuel Ángel Corral Brañuelas, frente a la empresa Hidroneumática del Bierzo, SL, y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se declara el despido improcedente y extinguida la relación laboral, condenándose a la empresa demandada al abono a la actora de una indemnización en cuantía de veinticuatro mil novecientos veintinueve euros (24.921 euros) y al abono de los salarios de tramitación en la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (4.753,45 euros).

Ello sin perjuicio del derecho del Inem al reintegro de las prestaciones por desempleo percibidas por el trabajador desde el 21 de febrero de 2009.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado con el número 2146/0000/65/0157/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta de depósitos y consignaciones abierta en ... a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hidroneumática del Bierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 29 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6618

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 208/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Evelio Antonio Heredia Vasco, contra la empresa Plásticos del Bierzo, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, ejecución n.º 170/09 y ejecución 182/09, frente al común deudor Plásticos del Bierzo, SL.

Reclámese a dicho Juzgado la remisión de esas ejecuciones, acompañándole copia de la presente resolución y notifíquese esta a las partes de todas las ejecuciones".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 29 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6616

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 251/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Laura Arias Nieto, contra la empresa Olidformación, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.979,39 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Olidformación, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 2 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6617

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 17/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jonathan Aguado González, contra la empresa AMSI Noroeste, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.200,22 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a AMSI Noroeste, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 2 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6615

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 6/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Fernández Valle, contra la empresa Albairis, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 7.965,7 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 10 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6177

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 18/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Roberto Ramos Cobo, contra la empresa Amable & Urquiola, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 3.534,09 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amable & Urquiola, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 10 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6175

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 784/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Armando Fernández González, contra Construcciones y Desmontes Arcos, SL, y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Construcciones y Desmontes Arcos, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de septiembre de 2009, a las 10.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones y Desmontes Arcos, SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 19 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez. 6622

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 70/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Antonio Claudio Montero, contra Sistemas Avanzados de Pesaje, SL, y Fogasa, sobre salarios, se ha acordado citar a Sistemas Avanzados de Pesaje, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de octubre de 2009, a las 10.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Sistemas Avanzados de Pesaje, SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 23 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

6623

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 419/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Diñeiro Blanco, contra la empresa Yat, SL, Incasil, SL, INSS, TGSS, Asepeyo, Mutua Universal, Fremap y Ayuntamiento de Carracedelo, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: "En el apartado 3.º de los hechos probados, párrafo segundo, donde se dice: «Por resolución de fecha 13 de marzo de 2008, se le reconoce afecto en situación de incapacidad permanente total, derivada de enfermedad común...», ha de decirse por resolución de 25 de marzo de 2008, modificada en cuanto al porcentaje de la pensión por resolución de 25 de abril de 2008, que la fijan en 75%.

En el apartado 3.º de los fundamentos de derecho, concretamente en el párrafo segundo, se señala textualmente: «Por resolución de fecha 13 de marzo de 2008, se le reconoce en situación de incapacidad permanente total derivada de enfermedad común...», debe decirse por resolución 25 de marzo de 2008.

Y en el párrafo 4.º del citado apartado: «... la demanda ha de ser desestimada, confirmando la resolución de 13 de marzo de 2008, ratificada por la de 26 de junio de 2008, por la que se declara al actor afecto de incapacidad permanente total derivada de enfermedad común, con una base reguladora de 697,17 euros», ha de decirse confirmando la resolución de 25 de marzo de 2008, modificada en cuanto al porcentaje de la resolución de 25 de abril de 2008, manteniéndose el resto de lo señalado.

Por último, procede modificar el fallo de la misma indicando que donde se manifiesta: «Confirmando la resolución de 13 de marzo de 2008, ratificada por la de 26 de junio de 2008», ha de decirse confirmando la resolución de 25 de marzo de 2008, modificada en cuanto al porcentaje de la pensión por resolución 25 de abril de 2008 y ratificadas por resolución de 26 de junio de 2008, por la que se declara al actor afecto a incapacidad permanente total, derivada de enfermedad común, con una base reguladora de 697,17 euros, en un porcentaje del 75%, absolviendo a las demandadas de los pedimentos deducidos de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Incasil, SL, y Yat, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 29 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

6508

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 181/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jorge Berrocal Baltá, contra la empresa Moma Gestión Hotelera, SL, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 10 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Jorge Berrocal Baltá, contra Moma Gestión Hotelera, SL, por un importe de 5.251,06 euros de principal más 1.000 euros y euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un n.º de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, c/c número 2141/0000/64/0181/09, sito en C/ del Cristo número 11, de Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a

contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Moma Gestión Hotelera, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 29 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 6510

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 158/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Miguel Villafañe García, contra la empresa Plásticos del Bierzo, SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 30 de junio de 2009, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Se declara extinguida la relación laboral que unía a Luis Miguel Villafañe García, con la empresa Plásticos del Bierzo, SL, condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Luis Miguel Villafañe García.

Indemnización: 10.227,25 euros.

Salarios: 4.056,03.

Total a abonar al trabajador: 14.283,28 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa, haciéndose a Plásticos del Bierzo, SL, desaparecida, a medio de edictos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo mando y firmo la Ilma. Sra. Magistrada, doña Laura Soria Velasco. Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 30 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 6621

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 419/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Diñeiro Blanco, contra

INSS, TGSS, Asepeyo, Mutua Universal, Fremap, Ayuntamiento de Carracedelo, Yat, SL, Incasil, SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

"Que debo desestimar la demanda formulada por José Diñeiro Blanco, sobre determinación de contingencia y base reguladora, frente al INSS y TGSS, la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales Mutua Asepeyo, la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales Mutua Universal, la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales Mutua Fremap, y contra las empresas Incasil, SL, y contra Yat SL.

Confirmando la resolución de 13 de marzo de 2008, ratificada por la de 26 de junio de 2008, por la que se declarara al actor afecto de incapacidad permanente total, derivada de enfermedad común, con una base reguladora de 697,17 €, absolviendo a las demandas de los pedimentos deducidos de contrario.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Advértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yat, SL, e Incasil, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 18 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Teresa Mielgo Álvarez. 6116

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 338/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Joaquín Fernando Freitas Ferreira, contra Avances y Deshulles, SA, sobre silicosis, se ha acordado citar a Avances y Deshulles, SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de febrero de 2010, a las 10.45 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Avances y Deshulles, SA, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 16 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez. 6115

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 123/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Javier de la Vega Prieto, contra la empresa Maralu Bierzo, SL, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones de 3 de abril de 2009 y 22 de junio de 2009:

“Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Javier de la Vega Prieto, contra Maralu Bierzo, SL, por un importe de 1.249,08 euros de principal más 250,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un n.º de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y, a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c n.º 2141 0000 64 0123 09, sito en c/ Cristo, 11, Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Procedase a la averiguación de bienes de la ejecutada, por vía telemática a través de la base de datos de la AEAT, y, una vez realizada, líbrense los oficios que correspondan a entidades bancarias, empresas y personas para que, previa retención de las oportunas cantidades, las ingresen en la cuenta del Juzgado hasta cubrir aquéllas por las que se sigue la presente ejecución.

Averigüese igualmente, por vía telemática a través de la base de datos de la TGSS, la situación actual de dicha empresa ejecutada y ello a los fines legales correspondientes.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la empresa en el domicilio fiscal que resulte y, al mismo tiempo, a medio de edictos.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 LEC en relación con los art. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad”.

“Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Maralu Bierzo, SL, en situación de insolvencia total, por importe de 1.249,08 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes, por edictos para la empresa ejecutada, y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maralu Bierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

6413

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 123/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Javier de la Vega Prieto, contra la empresa Maralu Bierzo, SL, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 22 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Maralu Bierzo, SL, en situación de insolvencia total, por importe de 1.249,08 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes, por edictos para la empresa ejecutada, y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maralu Bierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez.

6231

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 101/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Alonso Dosouto, contra la empresa Maralu Bierzo, SL, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 13 de marzo de 2009 y auto en fecha 17 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.089,50 euros pesetas más la cantidad de 1.000 euros en concepto de intereses de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad".

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Maralu Bierzo, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 5.089,50 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maralu Bierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

6414

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 189/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana Isabel Fernández Álvarez, contra la empresa Albairis, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 22 de junio de 2009, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.964,45 euros más la cantidad de 1.200,00 euros pesetas en concepto de intereses y pesetas en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante para que, en el plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución, y ello tal como solicita la parte ejecutante a medio de otrosí en el escrito presentado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la empresa ejecutada, desaparecida, a medio de edictos, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda y firma la Ilma. Sra. Dña. Laura Soria Velasco, Magistrada-Juez de lo Social número dos. Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez.

6412

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 191/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Fernández Valle, contra la empresa Albairis, SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 22 de junio de 2009, cuya parte dispositiva acuerda lo que sigue:

"Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.532,58 euros más la cantidad de 900,00 euros pesetas en concepto de intereses y pesetas en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante para que, en el plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución, y ello tal como solicita la parte ejecutante a medio de otrosí en el escrito presentado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la empresa ejecutada, desaparecida, a medio de edictos, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda y firma la Ilma. Sra. Dña. Laura Soria Velasco, Magistrada-Juez de lo Social número dos. Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez.

6411

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 190/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marcos López Blanco, contra la empresa Albairis, SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 22 de junio de 2009, cuya parte dispositiva acuerda lo siguiente:

"Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.181,63 euros más la cantidad de 1.100,00 euros pesetas en concepto de intereses y pesetas en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante para que, en el plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución, y ello tal como solicita la parte ejecutante a medio de otrosí en el escrito presentado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la empresa ejecutada, desaparecida, a medio de edictos, advirtiéndoles que contra la misma cabe interpo-

ner recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda y firma la Ilma. Sra. Dña. Laura Soria Velasco, Magistrada-Juez de lo Social número dos. Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez. 6409

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 192/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sigfredo Álvarez González, contra la empresa Albairis, SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 22 de junio de 2009, cuya parte dispositiva acuerda lo que sigue:

"Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.523,58 euros más la cantidad de 900,00 euros pesetas en concepto de intereses y pesetas en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante para que, en el plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución, y ello tal como solicita la parte ejecutante a medio de otrosí en el escrito presentado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la empresa ejecutada, desaparecida, a medio de edictos, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda y firma la Ilma. Sra. Dña. Laura Soria Velasco, Magistrada-Juez de lo Social número dos. Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez. 6408

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos nº 260/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto de Jesús Rodríguez Posada, contra Plásticos del Bierzo, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Plásticos del Bierzo, S. L., en ignorado paradero, y a su representante legal, para la práctica de interrogatorio judicial, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de julio de 2009 a las 10.30 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada

de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Plásticos del Bierzo, S.L., Fogasa y al representante legal de Plásticos del Bierzo, S.L., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 7 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 6694

Anuncios Urgentes

Mancomunidad de Municipios Lancia y Sobarriba

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio económico 2009, junto con sus bases de ejecución y demás documentación que resulta preceptiva, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	211.738,10
Cap. IV.- Transferencias corrientes	205.600,00
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	400,00
Total	417.738,10

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. I.- Gastos de personal	7.838,10
Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	161.000,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	900,00
B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. VI.- Inversiones reales	248.000,00
Total	417.738,10

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público igualmente el régimen de indemnizaciones y asistencias, acordado para los miembros de la Mancomunidad:

• Indemnizaciones: Será de aplicación el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, que regula las indemnizaciones por razón del Servicio.

• Asistencias: 120,00 € por asistencia a cada sesión de la Asamblea de Concejales, y 90,00 € por asistencia al Consejo Directivo y Comisión de Cuentas, con un máximo de 10 sesiones anuales por cada una de ellas.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Puente Villarente, 19 de junio de 2009.—El Presidente, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez. 6655